

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, Y APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA EMERGENCIA O DESASTRE



**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**



**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y
APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL
IMPACTO DE LA EMERGENCIA O DESASTRE**

Junio - 2016

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA EMERGENCIA O DESASTRE

1. FINALIDAD

Brindar la orientación necesaria para fortalecer las capacidades de los actores integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD estableciendo lineamientos que permitan formular, y aprobar el Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre, de las zonas afectadas por estos, y así implementar las tareas del proceso de reconstrucción de acuerdo a la normatividad vigente.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer las disposiciones para la formulación, y aprobación del Informe de evaluación del impacto, a efectos de estimar en términos monetarios los efectos ocasionados por las emergencias o desastres, en diversos ámbitos de reconstrucción local, regional y nacional.

2.2. Objetivos específicos

- Proporcionar los elementos conceptuales para la evaluación del impacto.
- Establecer las disposiciones generales y específicas para la planificación y organización, diagnóstico, formulación, aprobación y difusión del Informe de evaluación del impacto de emergencias o desastres.
- Establecer las disposiciones finales para promover la evaluación de las emergencias o desastres.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente lineamiento es de cumplimiento y aplicación obligatoria de las entidades de los tres niveles gobierno integrante del SINAGERD, que les permita conocer las líneas generales para realizar una evaluación del impacto de las emergencias o desastres.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.5. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 que crea el SINAGERD.
- 4.6. Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED
- 4.7. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de cumplimiento obligatorio.

- 4.8. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definición del informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre

Es un instrumento técnico de gestión, cuyo propósito es estimar en términos monetarios los efectos ocasionados por las emergencias o desastres en los sectores sociales, económicos y ambientales, es decir, determinar el valor de la destrucción de los activos fijos (daños); el valor de los cambios en los flujos de producción de bienes y servicios (pérdidas); y el valor de la erogaciones requeridas para la producción de bienes y la prestación de servicios (costos adicionales). La evaluación de daños, pérdidas y costos adicionales ocasionados por la emergencia o desastre sirven como línea base para determinar las acciones prioritarias para la reconstrucción.

El informe de evaluación del impacto de emergencias o desastres, es un documento técnico de gestión que sustenta técnicamente la formulación del Plan Integral de Reconstrucción.

5.2. Mecanismos de coordinación y articulación

Para iniciar el proceso de elaboración del Informe de evaluación del impacto de emergencias o desastres, se debe establecer los mecanismos de coordinación y articulación en los tres niveles de gobierno, según se establezca el ámbito geográfico afectado, según detalle:

- 5.2.1.** El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital o Provincial, son los encargados de realizar el informe de evaluación del impacto de la emergencia, del ámbito de reconstrucción local.
- 5.2.2.** El Grupo de Trabajo de Reconstrucción Regional, conformado por representantes de los gobiernos locales involucrados y del gobierno regional, son los encargados de realizar el informe de evaluación del impacto de la emergencia, del ámbito de reconstrucción regional.
- 5.2.3.** El Grupo de Trabajo de Reconstrucción Multisectorial convocado por la Presidencia de Consejo de Ministros, conformado por los ministerios o entidades del gobierno nacional de acuerdo a sus competencias, y son los encargados de formular el informe de evaluación del impacto del desastre, del ámbito de reconstrucción nacional.

5.3. Contenido del informe de evaluación de la emergencia o el desastre

El informe de evaluación del impacto de emergencias o desastres, debe contener como mínimo lo siguiente:

5.3.1. Definición de objetivos

Se plantea una meta o un propósito que se pretende alcanzar, en un determinando horizonte de tiempo, con el fin de alcanzar una situación deseada.

5.3.2. Descripción del evento

Comprende la descripción del evento y sus características (fecha, hora, magnitud, epicentro, superficie afectada en kilómetros cuadrados, entre otros), así como el grado de recurrencia histórica del evento.

5.3.3. Caracterización de la zona afectada

Comprende el área geográfica afectada por el evento, que sufren efectos importantes de daños, pérdidas y costos adicionales en los sectores sociales, económicos y transversales, para caracterizar la zona del evento se consideran los siguientes indicadores

- 1) Áreas específicas afectadas: describe las zonas específicas que han sido afectadas por la emergencia o el desastre.
- 2) Superficie afectada: expresa en kilómetros cuadrados del área afectada. Es de notar que este dato hace referencia directa a la proporción de superficie afectada, se relaciona con la densidad poblacional y con el tipo urbano o rural.
- 3) Topografía (sea montañosa o plana o costera baja): topografía predominante en la zona afectada.
- 4) Ríos de influencia en el área afectada: identifica los ríos que se encuentran en la zona afectada.
- 5) Condiciones de tiempo: describe el estado del clima, sea lluvioso, seco, caluroso o frío, y la existencia de vientos fuertes.
- 6) Accesibilidad a las zonas afectadas: se refiere a la forma de llegar a la zona de desastre (precisando los tipos de transporte utilizable).

5.3.4. Acciones emprendidas en la respuesta

Los organismos de respuesta del país, autoridades nacionales y locales, deben utilizar mecanismos de organización y coordinación para desarrollar acciones necesarias para la respuesta a la emergencia o desastre.

El contenido de las acciones emprendidas durante la atención de respuesta a la emergencia o desastre, comprende aquellas acciones realizadas por las diversas instituciones públicas y privadas, empresas públicas y privadas, organismos internacionales y aquellas instituciones privadas de cooperación internacional que intervienen durante la atención de respuesta a la emergencia o el desastre, y

para detallar su descripción de acciones, se deberán desarrollar en tres partes: el primero las acciones emprendidas de ámbito local, el segundo las acciones emprendidas de ámbito regional, y por último las acciones emprendidas de ámbito nacional (con apoyo internacional)

5.3.5. Estimación de los efectos de la emergencia o desastre

En esta parte de la evaluación se aplican los procedimientos de la metodología para evaluar a cada uno de los sectores afectados por la emergencia o el desastre, se realiza la estimación de los daños, las pérdidas, y los costos adicionales de cada sector mediante una comparación de las condiciones anteriores y posteriores al evento, determinándose los efectos del sector correspondiente.

Finalmente, a partir de los resultados obtenidos en la estimación de los efectos de cada uno de los sectores y subsectores (sociales, económicos y transversales) afectados por la emergencia o el desastre, se debe elaborar un cuadro de resumen de los efectos acumulados por el evento, y debe ser expresado en millones de soles o en millones de dólares americanos.

5.3.6. Identificación de las necesidades para la reconstrucción

Los efectos ocasionados por las emergencias o desastres, se constituye como una línea base para identificar las necesidades para la reconstrucción de las zonas afectadas, como es la recuperación social y la reactivación económica que son intervenciones de corto y mediano plazo, mientras que la recuperación física son mediano y largo plazo.

5.4. TIPOS DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE EMERGENCIAS O DESASTRE

La realización del Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre dependerá del tipo de fenómeno que origina, su intensidad, alcance geográfico y la magnitud de los efectos (daños, pérdidas y costos adicionales), el tipo de informe se determina según el ámbito de reconstrucción afectado.

5.4.1. Informe de Evaluación del Impacto de Emergencia (de ámbito de reconstrucción local).- Es elaborado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital y Provincial, debido a la presencia de situaciones en la que el impacto del evento se localiza dentro del ámbito distrital o provincial, y está asociado a una emergencia.

5.4.2. Informe de Evaluación del Impacto de Emergencia (de ámbito de reconstrucción regional).- Este informe es elaborado por el Grupo de Trabajo de Reconstrucción Regional, debido a la presencia de situaciones en las que el impacto del evento se localiza dentro del ámbito regional, y está asociado a una emergencia.

5.4.3. Informe de Evaluación del Impacto de Desastre (de ámbito de reconstrucción nacional).- Este informe es elaborado por el Grupo de Trabajo de Reconstrucción Multisectorial, debido a la presencia de situaciones en las que el impacto del evento se localiza dentro del territorio nacional, y está asociado a un nivel de desastre, y de desastre de gran magnitud.

5.5. DEFINICIONES BÁSICAS

5.5.1. Actividad económica: Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales. (Guía metodológica para la evaluación de los efectos socioeconómicos y ambientales e impactos de los desastres, aprobado con R.J N° 119-2014-CENEPRED/J de fecha 31.12.14)

5.5.2. Costos adicionales: Erogaciones requeridas para la producción de bienes y la prestación de servicios a causa del desastre (o emergencia). Estas reflejan una respuesta tanto del sector público como del sector privado, la cual podría tomar la forma de un gasto adicional o de una recomposición del gasto. Un tema clave en este concepto es que otro sector se beneficia por el gasto adicional hecho o reprogramado. (Guía metodológica para la evaluación de los efectos socioeconómicos y ambientales e impactos de los desastres, aprobado con R.J N° 119-2014-CENEPRED/J de fecha 31.12.14)

5.5.3. Daños: Son aquellos que sufren los activos inmovilizados, destruidos o dañados, y los ocasionados a las existencias (tanto de bienes finales como de bienes en proceso, materias primas, materiales y repuestos), es la destrucción total o parcial de infraestructura física, edificios, instalaciones, maquinaria, equipos, medios de transporte y almacenaje, mobiliario; perjuicios en las tierras de cultivo, en obras de riego, embalses, etc. (Guía metodológica para la evaluación de los efectos socioeconómicos y ambientales e impactos de los desastres, aprobado con R.J N° 119-2014-CENEPRED/J de fecha 31.12.14)

5.5.4. Desastre: conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurren como consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana (Reglamento del SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM)

5.5.5. Emergencia: Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento

de las actividades de la zona afectada (Reglamento del SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM).

5.5.6. Infraestructura: Es el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, con su correspondiente vida útil e diseño que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales. (Reglamento del SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM)

5.5.7. Pérdidas: Se refieren básicamente a los bienes y servicios que se dejan de producir o de prestar durante un lapso que se inicia después de acaecido el desastre (o emergencia) y que puede prolongarse durante el proceso de rehabilitación y reconstrucción. (Guía metodológica para la evaluación de los efectos socioeconómicos y ambientales e impactos de los desastres, aprobado con R.J N° 119-2014-CENEPRED/J de fecha 31.12.14)

5.5.8. Reconstrucción: Comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas. (Reglamento del SINAGERD, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ETAPA DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Para formular y aprobar el Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre debe seguir la siguiente secuencia:

6.1.1. ORGANIZACIÓN

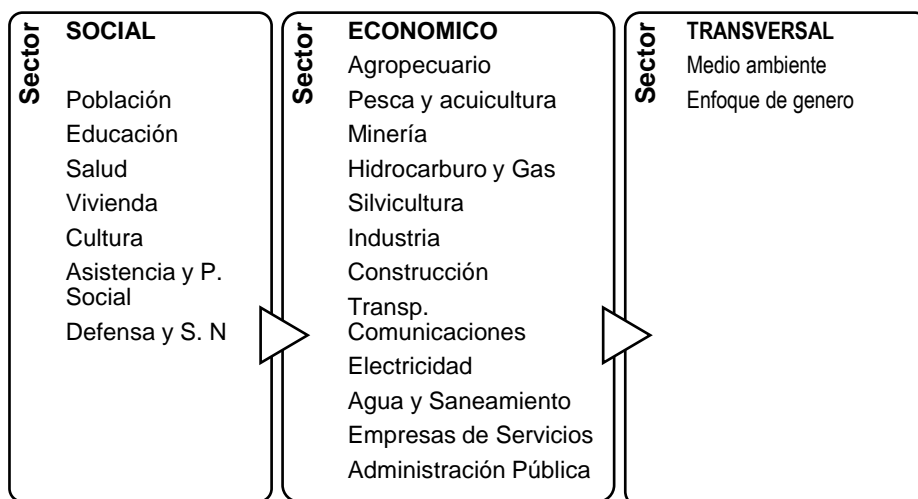
6.1.1.1. Definición de criterios de evaluación

Para iniciar el proceso de evaluación de la emergencia o el desastre, de manera correcta y eficiente, se deben cumplir ciertas consideraciones previas:

- 1) Las actividades del proceso de respuesta a la emergencia o desastre deben haber concluido o estar cerca de su finalización;
- 2) El fenómeno natural que ocasionó el evento debe haber concluido y tiene que haber acceso por carretera a las zonas afectadas;
- 3) El personal técnico de las instituciones deben estar disponible para participar en la evaluación, por lo menos deben haber transcurrido el periodo de dos a tres semanas después de ocurrido la emergencia o el desastre.
- 4) Los encargados de elaborar el informe, deben asegurarse de que los especialistas sectoriales en evaluación estén disponibles a tiempo completo, para iniciar con el proceso de evaluación.

6.1.1.2. Identificación de los sectores a evaluar

Una vez determinado el área afectada por el evento, se debe identificar los sectores y subsectores a evaluar.



Fuente: CENEPRED

6.1.1.3. Coordinaciones con actores involucrados

Las instituciones involucradas según los sectores afectados, son convocadas para capacitación y la conformación de los equipos técnicos, a efectos de iniciar el proceso de evaluación de la emergencia o el desastre.

6.1.2. CAPACITACIÓN SOBRE METODOLOGÍA Y ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA

6.1.2.1. Taller de Capacitación

Para iniciar el proceso de elaboración del informe se debe fortalecer las capacidades de los participantes involucrados para conocer y aplicar los procedimientos técnicos al momento de elaborar el informe.

La capacitación consiste en realizar un taller con los temas pertinentes, y debe tener una duración de dos a tres días.

6.1.2.2. Conformación de equipos técnicos

Los grupos de trabajos, será el responsable de conformar a los equipos técnicos (profesionales y técnicos) para la elaboración del Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre.

6.1.2.3. Elaboración del cronograma de actividades

El cronograma de actividades para el desarrollo del informe, debe contener las actividades o tareas a desarrollar, asimismo los plazos establecidos para su ejecución.

La duración que implica la ejecución de las actividades, toma un mínimo de doce semanas, para lo cual se debe tener en cuenta la disponibilidad de datos de fuente primaria y secundaria.

6.1.3. DEFINICIÓN DE TÉCNICAS Y PREPARACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS

6.1.3.1. Identificación de técnicas de recopilación de información

Se debe identificar las técnicas para la recopilación de información en la zona afectada por la emergencia o el desastre.

6.1.3.2. Preparación de elementos necesarios

El taller de capacitación, debe servir para organizar todos los elementos necesarios para la evaluación, como por ejemplo:

- Sectores y zonas geográficas a evaluar;
- Descripción general de la metodología y enfoque de la evaluación;
- Composición de los equipos (por zona geográfica o sector);
- Datos que deben recogerse por sector;
- Uso de instrumentos para la recopilación de información;
- Asignación de responsabilidades y tareas;
- Recopilación de datos de referencia necesarios para todos los equipos;
- Consolidación de datos e información y redacción de informes;
- Elaboración de Cronograma y plan de trabajo;
- Disposiciones logísticas (transporte, alojamiento, gastos de viaje, agenda, etc);

6.2. ETAPA DE DIAGNOSTICO

6.2.1. COORDINACIONES PREVIAS

Los equipos técnicos conformados por el Grupo de Trabajo, deben coordinar con las instituciones involucradas que se encuentran en las zonas afectadas, a fin de solicitar el apoyo para los trabajos de recopilación de información ocasionados por la emergencia o el desastre.

6.2.2. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR AL EVENTO

Los equipos técnicos, realizan las reuniones técnicas con las instituciones involucradas de la zona afectada para recopilar la información secundaria correspondiente a su sector, a fin de establecer una línea base para iniciar la evaluación, se requerirá:

- 1) Información base sobre los activos físicos existentes en la zona afectada, según su clasificación.
- 2) Información base sobre la prestación de servicios básicos.

- 3) Información base sobre el comportamiento de la producción y de las ventas.
- 4) Información sobre la proyección más reciente de la economía desagregada por sectores.

Asimismo, estos equipos técnicos, durante las visitas de campo utilizan varios métodos de recopilación de información, como entrevistas con diversas instituciones, reuniones de trabajo, visitas de hogares, entre otros.

Durante las visitas de campo se deberá recopilar la siguiente información:

- 1) Una tipología de los activos físicos existentes antes del evento (según tamaño, capacidad, materiales de construcción, etc.
- 2) Precios unitarios de reparación y reconstrucción, antes de verse afectado por escasez o especulación.
- 3) Un calendario preliminar de reconstrucción de activos físicos, otorgando la debida consideración a la capacidad actual del sector de la construcción (incluida la disponibilidad de mano de obra calificada, equipos y materiales de construcción en el país o la zona afectada).

6.2.3. SISTEMATIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES SECTORIALES

Los equipos técnicos, se reúnen permanentemente para realizar los trabajos de gabinete, a efectos de consolidar, analizar e interpretar los datos obtenidos de su sector, y redactar los informes sectoriales.

Una vez culminado con la elaboración de los informes de cada uno de los sectores afectados, Los equipos técnicos se reúnen permanentemente para consolidar todos los informes sectoriales en un solo documento, denominado Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre, que debe servir para presentar todos los resultados de la evaluación, que abarque el resumen de las necesidades para la reconstrucción, con objetivos y resultados claros. Este informe es de vital importancia para sustentar técnicamente el Plan Integral de Reconstrucción.

6.3. ETAPA DE FORMULACIÓN

Los equipos técnicos elaboran el Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre, según el ámbito de reconstrucción afectado, para lo cual se desarrollara la siguiente estructura, según el tipo de informe.

6.2.4. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE DESASTRE
(De ámbito de reconstrucción nacional)

Presentación

Introducción

Resumen Ejecutivo

1. Aspectos Generales

1.1. Objetivo General

1.2. Objetivo específico

2. Descripción del evento

3. Caracterización de la zona afectada

4. Acciones emprendidas en la respuesta

4.1 Acciones emprendidas de ámbito regional y local

4.2 Acciones emprendidas de ámbito nacional

4.3 Acciones emprendidas de ámbito internacional

5. Estimación de los efectos

5.1 Sector social

5.2 Sector económico

5.3 Sector transversal

6. Resumen de los efectos acumulados del evento

7. Identificación de necesidades para la reconstrucción

7.1 Recuperación física

7.2 Recuperación social

7.3 Reactivación económica

8. Anexos

Referencias bibliográficas

Cuadro de los efectos acumulados del evento

Cuadro de acciones prioritarias de reconstrucción

Lista de entidades participantes

6.2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE EMERGENCIA
(De ámbito de reconstrucción regional)

Presentación

Introducción

1. Información General

2. Descripción del evento

3. Caracterización de la zona afectada

4. Acciones emprendidas en la respuesta

5. Estimación de los efectos

5.1 Sector social

5.2 Sector económico

5.3 Sector transversal

6. Resumen de los efectos acumulados de la emergencia

7. Identificación de necesidades para la reconstrucción

8. Anexos

Referencias bibliográficas

Cuadro de los efectos acumulados de la emergencia

Cuadro de acciones prioritarias de reconstrucción

6.2.6. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE EMERGENCIA (De ámbito de reconstrucción local)

Presentación

Introducción

1. Información General
2. Descripción del evento
3. Caracterización de la zona afectada
4. Acciones emprendidas en la respuesta
5. Estimación de los efectos
 - 5.1 Sector social
 - 5.2 Sector económico
 - 5.3 Sector transversal
6. Resumen de los efectos acumulados de la emergencia
7. Acciones prioritarias para la reconstrucción
8. Anexos
 - Referencias bibliográficas
 - Cuadro de los efectos acumulados de la emergencia
 - Lista de entidades participantes

6.4. ETAPA DE APROBACIÓN y DIFUSION DEL INFORME

Culminado el proceso de formulación, seguidamente continuamos con la etapa de aprobación del informe, tendiendo la siguiente secuencia:

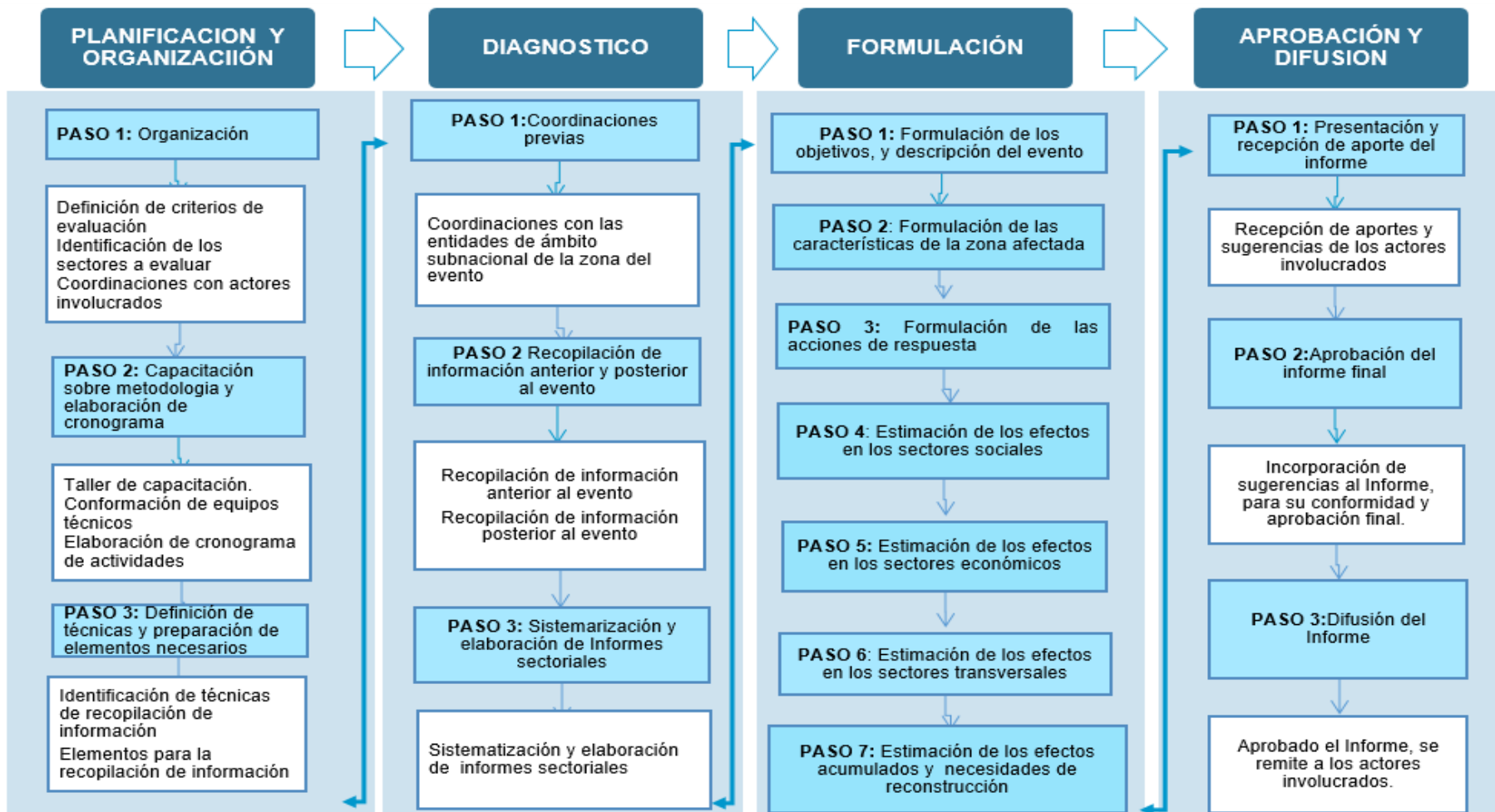
- 6.4.1. El Grupo de trabajo de Reconstrucción, responsable de la formulación realiza un taller de socialización para la presentación de la propuesta del Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre a las instituciones involucradas, a efectos de obtener opiniones para su aprobación.
- 6.4.2. El Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre, es aprobado por el funcionario de alto nivel, sea el ministro, gobernador regional o alcalde, etc.; según corresponda el tipo de informe con la resolución correspondiente.
- 6.4.3. Una vez aprobado el informe se debe poner a disposición de todas las entidades involucradas de los tres niveles de gobierno, a fin de que puedan conocer la magnitud de los efectos que dejó la emergencia o el desastre.
- 6.4.4. La difusión puede realizarse por medios impresos, talleres, reuniones, etc. Asimismo deberá ser publicada en el portal institucional para conocimiento de la población.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 El CENEPRED de acuerdo a sus competencias es responsable de promover e impulsar en los tres niveles de gobierno la formulación del Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre, dando cumplimiento al presente lineamiento y demás disposiciones que se emitan sobre la materia en el marco del proceso de reconstrucción.

- 7.2 El informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre formulados por los grupos de trabajo, deberán ser remitidos al CENEPRED para conocimiento y seguimiento respectivo.
- 7.3 Los resultados obtenidos en el Informe de evaluación del impacto de la emergencia o desastre formará parte del diagnóstico del Plan Integral de Reconstrucción, para garantizar la implementación de las tareas de reconstrucción en las zonas afectadas.

8. FLUJOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA EMERGENCIA O DESASTRE



Fuente: CENEPRED